**Anexo 1º**

**Convocatoria de Intercambio Recíproco con Francia durante el curso 2025-2026 para el alumnado de 3º de ESO de centros escolares de Navarra y Francia.**

1. Objeto del Programa.

El objeto de este programa es establecer intercambios recíprocos de 8 semanas para 50 estudiantes de 3º de ESO de centros escolares de Navarra y de Francia. El intercambio se realizará en dos fases de 4 semanas consecutivas en cada país durante el primer trimestre del curso 2025-2026.

Se trata de una inmersión lingüística y cultural en centros escolares de las mismas características que las del ámbito de gestión de l’Académie de Bordeaux. Los representantes del sistema educativo francés establecen como requisito que sus estudiantes acudan al mismo centro educativo que sus recíprocos navarros para mejorar su conocimiento del castellano, por lo cual la presente convocatoria está dirigida a centros escolares de Navarra de los modelos A, G, A/G, A/D y A/G/D.

A través de estos intercambios, los estudiantes tendrán la posibilidad de una integración plena en el país en diferentes contextos: familiar, escolar y social, y podrán desarrollar su comprensión sobre la lengua y cultura francesa, adquirir las competencias necesarias para su desarrollo personal, convivir con una familia francesa y asistir a un centro escolar ordinario.

Se pretende, además, que los centros escolares de ambos países, por medio de su profesorado, establezcan contacto directo de cara a posibles colaboraciones futuras, tanto en proyectos de intercambio como en hermanamientos eTwinning y/o asociaciones Erasmus+.

**2. Destinatarios.**

Los destinatarios de esta convocatoria son los estudiantes que en el momento de la solicitud cursen 2º de ESO en centros escolares, públicos o concertados, dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, y que vayan a cursar 3º de ESO durante el curso escolar 2025-2026.

**3. Requisitos de participación.**

3.1. Podrá optar a estas plazas el alumnado de centros escolares de Secundaria, públicos o concertados, de modelo A, G, A/G, A/D y A/G/D, dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, que impartan francés como 1ª o 2ª lengua en su currículo.

3.2. El alumnado solicitante deberá reunir estos requisitos:

1. Estar estudiando 2º de ESO en un centro escolar dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra en el presente curso escolar 2024-2025.

1. Estar cursando la materia de francés en su currículo, como 1ª o 2ª lengua extranjera.
2. Acreditar una calificación mínima de notable en francés en la primera evaluación del presente curso escolar, no figurando además ningún insuficiente entre las materias de esta evaluación.

3.3. Alumnado no prioritario

El alumnado solicitante que haya estudiado con anterioridad un curso escolar completo en Francia, o lo esté haciendo en la actualidad, no será prioritario para este programa, y quedará en una segunda lista de reserva a la espera de comprobar si se agota la lista de reserva prioritaria. Las familias deberán consignar este dato en el Anexo 3º.

* 1. Alumnado excluido

En caso de agotarse las dos listas de alumnado en situación de reserva, la Comisión de Selección podrá valorar la pertinencia de llamar al alumnado que haya quedado excluido por nota con el fin de cubrir las vacantes.

**4. Número de plazas.**

El número máximo de participantes en el intercambio será de 50 por cada país. En función de la demanda que se reciba en ambos países, se podrá estudiar la posibilidad de emparejar a un número de estudiantes superior al planteado inicialmente.

**5. Características generales del programa.**

5.1. El intercambio se realiza en régimen de reciprocidad. El alumnado navarro participante se compromete a recibir en su casa al estudiante francés.

5.2. En los casos en los que el alumnado navarro participante en el intercambio estudie exclusivamente en el Modelo D (todas las materias en euskera) en centros escolares que cuenten con las dos líneas de enseñanza en castellano y en euskera, los estudiantes franceses asistirán única y exclusivamente a grupos en los que todas las materias se imparten en castellano, aunque esto suponga que no estén en la misma clase que sus corresponsales navarros.

5.3. En el caso del alumnado navarro que curse estudios en programas lingüísticos en inglés en su centro de origen: en principio, sus corresponsales franceses asistirán con ellos a la misma clase. En el caso de detectarse que algún estudiante francés sigue con dificultad el ritmo de las clases por tener un nivel insuficiente en lengua inglesa, el centro escolar navarro, una vez evaluada la situación, podrá asignarle a un grupo en el que todas las materias se estudien en castellano (además de la asignatura de inglés). En ese caso, y aunque no asistan a la misma clase, ambos estudiantes convivirán juntos en casa del estudiante navarro.

5.4. La duración total del intercambio será de 8 semanas (4 semanas de estancia en cada país). La estancia en Francia se desarrollará desde el lunes 1 de septiembre hasta el viernes 26 de septiembre de 2025. La estancia en Navarra tendrá lugar entre el lunes 29 de septiembre y el viernes 24 de octubre de 2025.

5.5. Las familias de los estudiantes participantes se ocuparán de garantizar el transporte de sus hijos al otro país y asumirán el coste del viaje.

5.6. Dado que el intercambio se basa en la reciprocidad, los costes del alojamiento, de la manutención, transporte escolar etc. durante la estancia en cada país correrán por cuenta de las propias familias de acogida.

5.7. Para el periodo que dure la estancia de los estudiantes en el extranjero, estos no serán matriculados en el centro escolar de acogida, y por lo tanto no estarán cubiertos por el seguro del centro escolar. Es por ello que se recomienda explícitamente a las familias de los estudiantes participantes que suscriban una póliza de accidentes, otra de responsabilidad civil para su hijo/a, y, en el caso de que no pueda tener acceso a la tarjeta sanitaria de cobertura europea, podrán también suscribir una póliza de asistencia médica para el alumno/a mientras esté en el país de acogida.

5.8. En caso de mostrar mal comportamiento, el alumnado podrá ser automáticamente expulsado del programa.

**6. Documentación, forma y plazo de solicitud de participación.**

6.1. Dado que las familias francesas no saben euskera, los Anexos 2º (solicitud de participación) y 3º (Autorización de participación, declaración jurada y consentimiento de cesión de datos) deberán ser cumplimentados íntegramente en lengua castellana, incluso por parte del alumnado del Modelo D que estudie en un centro educativo bilingüe (castellano/euskera).

6.2. Para solicitar una plaza, se deberá cumplimentar y presentar la siguiente documentación en el plazo y forma establecidos:

-Anexo 2º de la presente Resolución (en castellano): solicitud de participación en la Convocatoria, preferentemente a través del formulario <https://lc.cx/fKPsjV>

Además, en el plazo señalado, se enviarán por correo electrónico a [proyectoseuropeos@educacion.navarra.es](mailto:proyectoseuropeos@educacion.navarra.es) los siguientes documentos:

-Anexo 3º de la presente Resolución - Autorización de participación, declaración jurada y consentimiento de cesión de datos (en castellano).

-Anexo 4º de la presente Resolución – Carta de motivación (en francés o en castellano).

-Certificado o boletín de notas de la 1ª evaluación del presente curso escolar 2024-2025, incluida la nota de la asignatura de francés.

En el asunto del correo deberán figurar, en este orden, los apellidos y nombre del alumno/a, seguidos de la mención: Intercambio recíproco Francia 25-26.

6.3. La documentación requerida se presentará preferentemente por la vía del formulario anteriormente descrita, o en su defecto, en el Registro del Departamento de Educación (Cuesta de Santo Domingo 8, 31001 Pamplona), a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, o por cualquier otro medio previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. De no ser así, se le adjudicará la fecha de Entrada del Registro del Departamento de Educación.

Las solicitudes tienen carácter individual.

6.6. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que queden plazas disponibles una vez finalizado dicho plazo, se valorará la posibilidad de abrir un segundo plazo de recepción de solicitudes.

**7. Comisión de selección y adjudicación de las plazas.**

7.1. Para la selección de solicitudes se nombrará una Comisión de selección formada por:

-Presidente: El director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, o persona en quien delegue.

-El jefe de la Sección de Programas de Lenguas Extranjeras.

-La jefa del Negociado de Programas Lingüísticos.

-Una asesora técnica del Negociado de Programas Lingüísticos.

7.2. Tanto para el alumnado prioritario como para el no prioritario, se elaborará un listado de alumnado solicitante en orden decreciente de nota media de la primera evaluación del presente curso escolar.

Para la obtención de la nota media se aplicará la escala de la Orden Foral 53/2023, de 12 de junio: Insuficiente 3; Suficiente 5; Bien 6; Notable 7,5; Sobresaliente 9.

Así mismo, se tendrán en cuenta las asignaturas establecidas por el Decreto Foral 71/2022, de 29 de junio; conforme a dicho decreto, las materias de Religión y Atención Educativa no computan.

La nota media será expresada con hasta dos decimales.

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La nota de francés de la primera evaluación del presente curso escolar.

b) Si persiste el empate, se procederá en acto público a un sorteo entre los candidatos empatados.

La fecha exacta de este sorteo se comunicará en el listado provisional que se publicará en la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y en el Portal de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)).

7.3. Teniendo en cuenta el listado del alumnado ordenado conforme a lo establecido en el punto 7.2., la Comisión de Selección, en coordinación con los representantes de la Academia de Burdeos, procederá al emparejamiento de los estudiantes, que estará condicionado a aspectos como el sexo y perfiles similares**.**

7.4. En caso de renuncia a la plaza por parte de algún alumno/a, la asignación de la plaza que quede vacante estará condicionada a los aspectos descritos en el punto 7.3.

**8. Resolución de la Convocatoria.**

8.1. El Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas resolverá provisionalmente la presente Convocatoria, a propuesta de la Comisión seleccionadora, mediante exposición de la relación de alumnado, con indicación de sus calificaciones. Esta relación se publicará en su página web www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación), y en el Portal de Navarra (www.navarra.es).

8.2. Los y las solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones contra la misma, enviando un correo a [proyectoseuropeos@educacion.navarra.es](mailto:proyectoseuropeos@educacion.navarra.es) contados a partir de la exposición pública de la resolución provisional en las páginas web anteriormente citadas.

8.3. Estudiadas y resueltas las reclamaciones, el Director General de Educación aprobará la resolución definitiva de la Convocatoria. Esta relación se publicará en la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación), y en el Portal de Navarra (www.navarra.es).

**9. Preparación y seguimiento de la estancia.**

9.1. Para viajar a Francia, el alumnado debe tener vigente el pasaporte y/o el DNI. Al ser menor de edad, la familia deberá solicitar con la antelación debida la correspondiente autorización a la Policía.

9.2. Los estudiantes que no dispongan de nacionalidad española deberán consultar en la Oficina de Extranjería correspondiente sobre los trámites necesarios para gestionar su viaje.

9.3. El equipo directivo del centro escolar de acogida facilitará el seguimiento de la programación al alumnado que participa en el intercambio, tanto durante su estancia en Francia como en el momento de su reincorporación. Asimismo, tendrá en cuenta la presencia de estudiantes extranjeros durante su estancia en el centro, y fomentará su participación en las actividades lectivas y complementarias organizadas en el centro escolar.

9.4. La dirección del centro escolar designará un tutor o tutora que se responsabilizará del seguimiento del alumnado francés mientras dure su estancia en Navarra, debiendo comunicar al Negociado de Programas Lingüísticos el nombre y la dirección electrónica de contacto de dicho docente.

9.5. Al final de la estancia del alumnado en el centro escolar extranjero, los y las docentes de cada país deberán completar un informe de evaluación de competencias adquiridas por los estudiantes en todas las asignaturas que hayan cursado. Dicho informe no tendrá validez académica, pero servirá para hacer un seguimiento en su centro escolar de origen, y comprobar su rendimiento durante su estancia en el centro educativo de acogida.

A este respecto, se recuerda a los centros escolares de la Comunidad Foral de Navarra con alumnado participante en este programa, que deberán cumplimentarlo y enviarlo a [proyectoseuropeos@educacion.navarra.es](mailto:proyectoseuropeos@educacion.navarra.es) en cuanto finalice la estancia del alumnado extranjero.

9.7. La ley no permite convalidar u homologar estudios cursados en el extranjero de una duración inferior a un curso escolar completo. Tal y como se indica en el punto 3 de la Disposición adicional quinta (Formación parcial en el extranjero) de la ORDEN FORAL 4/2017, de 20 de enero, del Consejero de Educación, que regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria, cuando la estancia en el extranjero se prolongue durante la primera y/o segunda evaluación, el registro de las calificaciones de las materias en dichas evaluaciones trimestrales se podrá realizar mediante las siglas FPEX (Formación parcial en el extranjero).

9.8. Antes de final de curso se enviará a los/as tutores/as nombrados en cada centro escolar la información necesaria para que se la trasladen a las familias del alumnado solicitante.

9.9. El Departamento de Educación acreditará al tutor o tutora con 15 horas de formación.

**10. Renuncia.**

La renuncia se presentará enviando un correo electrónico a [proyectoseuropeos@educacion.navarra.es](mailto:proyectoseuropeos@educacion.navarra.es)**,** en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva en las páginas web.

El alumnado solicitante de 2º de ESO que haya obtenido plaza en los dos programas de Francia gestionados desde el Departamento de Educación (académico de curso completo e intercambio recíproco) deberá renunciar a uno de ellos en la forma y plazos establecidos.